

rreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente calendario y horario:

*Ayuntamiento de Córdoba*

Día 27 de junio de 1977:—Fincas números 1 y 2, a las diez horas.

*Ayuntamiento de Almodóvar*

Día 28 de junio de 1977: Fincas números 3 al 10, a las diez horas, y fincas números 11 al 17, a las dieciocho horas.

Día 29 de junio de 1977: Fincas números 18 al 25, a las diez horas, y fincas números 26 al 33, a las dieciocho horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 7 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—6.212-E.

*RELACION QUE SE CITA*

Finca número	Propietario	Naturaleza
<i>Término municipal de Córdoba</i>		
1	D.ª Carmen Hidalgo .....	Regadío.
2	«Luis Olivares, S. A.» .....	Regadío.
<i>Término municipal de Almodóvar</i>		
3	D. Pablo Luque Guerra .....	Regadío.
4	D. José Molina Guerra .....	Regadío.
5	D. Antonio Flores González .....	Regadío.
6	D. Luis Rubio Curtoy .....	Regadío.
7	D.ª María Paz Rubio Curtoy .....	Regadío.
8	D. José Bustamante Cabrera .....	Regadío.
9	D. Antonio Huerta González .....	Regadío.
10	D. José Cabrera Padilla y Hnos. ...	Regadío perales
11	D. Diego Lucena Castro .....	Regadío.
12	D. Manuel Naz Navarro .....	Regadío.
13	Viuda de Vicente Dorado Ruiz .....	Regadío.
14	D. Pedro Fernández Fernández ...	Regadío.
15	D. Isidro Calleja Alvarez .....	Regadío.
16	Escuela Familiar Agraria «Torralba» .....	Regadío.
17	D. Luis Merina López .....	Regadío.
18	D. Manuel Roldán Sánchez .....	Regadío.
19-21	D. Manuel Núñez Barbero .....	Regadío.
20	D. Antonio Pérez Jiménez .....	Naranjos.
22	Hermanos Espinosa Ortega .....	Regadío.
23	D. Angel Medina Ruiz .....	Olivar.
24	D. Antonio Aranda Porras .....	Olivar.
25	D. Francisco García Hierro .....	Olivar.
26	D. José Luna Coca .....	Olivar.
27	D. José Castilla Márquez .....	Olivar.
28-30	D. Francisco Ruiz Sosa .....	Olivar.
29	D. Joaquín Natera Rodríguez .....	Secano.
31	D.ª Lina Cruz Jiménez .....	Riego.
32	D. Francisco Espinola Cárdenas ...	Secano.
33	Hermanos Vargas Serrano .....	Secano.

**MINISTERIO**

**DE EDUCACION Y CIENCIA**

**14241** REAL DECRETO 1403/1977, de 2 de junio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial al Mérito Docente, a los Profesores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación

y en el Decreto mil noventa y dos mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos.

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial al Mérito Docente, a los siguientes Profesores:

Don Francisco Bermejo Martínez.  
Don Tomás Cabezón Arribas.  
Doña Carmen Fauste Duerto.  
Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro.  
Don Francisco González García.  
Don Francisco Santos Machuca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**14242** REAL DECRETO 1404/1977, de 10 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Enrique Lafuente Ferrari.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Lafuente Ferrari, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**14243** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Catasús y Cia., S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Catasús y Cia., S. A.», y su personal, y

Resultando que por la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, con escrito de fecha 18 de marzo de 1977, se remitió a esta Dirección General la documentación referente a las deliberaciones del citado Convenio, que terminaron sin acuerdo;

Resultando que con fecha 1 de abril de 1977, siendo las diez treinta horas, se reúne en la Sala de Juntas de la Dirección General de Trabajo y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subdirector general de Normas Laborales del Sector Servicios, la Comisión Deliberadora del Convenio, previamente convocada al efecto, y en la que se alcanzó acuerdo inicial, remitiéndose, con fecha 2 de abril, el expediente correspondiente conjuntamente con la copia del acta de la reunión al Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, al objeto de que en cumplimiento de lo acordado en la misma continuasen las deliberaciones de dicho Convenio;

Resultando, que la referida Presidencia del Sindicato Nacional, con escrito de fecha 6 de mayo de 1977, remite a esta Dirección General, el expediente correspondiente a dicho Convenio Colectivo Sindical, con su texto, informes y documentación complementaria, al objeto de proceder a la homologación del mismo, suscrito por las partes el 27 de abril de 1977;

Resultando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando, que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;